



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Lunes, 4 de abril de 1988

Núm. 75

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 19.887

Con fecha 19 de octubre de 1987 se efectuó por este Centro pliego de cargos dirigido a don Magdaleno Olivares López, con domicilio en el barrio de Movera (calle La Nave, 62), en el que, literalmente, se decía:

«Con fecha 16 del actual se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la 421 Comandancia de la Guardia Civil, de la que resultan los siguientes hechos:

Que usted no pasó, durante el mes de septiembre último, la revista trienal reglamentaria de la escopeta de su propiedad marca "Franchi", calibre 12, número 9.800.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a la legislación vigente en la materia que, en su caso, podrá ser sancionada con multa de hasta 5.000 pesetas, lo participo a usted para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, pueda efectuar ante este Centro las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicando, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 22 de marzo de 1988. — El delegado del Gobierno, Angel Luis Serrano García.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 20.395

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno corporativo en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1988.

Se aprobaron por unanimidad los dictámenes números 1 y 2 del orden del día, y el número 3 por mayoría.

—Propuesta de la Presidencia sobre ratificación de la convocatoria urgente de la sesión.

—Aprobación del organigrama de las secciones y designaciones de la Fundación "Institución Fernando el Católico".

—Propuesta de modificación en la reestructuración orgánica de las áreas de Cooperación y Régimen Interior.

Zaragoza, 17 de marzo de 1988. — El secretario general, Ernesto García Arilla. — Visto bueno: El presidente, José Marco Berges.

Diligencia. — La pongo yo, el secretario general de la Corporación, para hacer constar que en la sesión del Pleno corporativo del pasado día 20 fueron aprobados los asuntos que figuran en el precedente orden del día. — Certifico: Ernesto García Arilla.

Núm. 20.396

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno corporativo en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1988.

Se aprobó por unanimidad la urgencia y el dictamen número 2 relativo a la aprobación del presupuesto general de la Corporación, bases del mismo y documentación complementaria, que fue aprobado por mayoría.

—Propuesta de la Presidencia sobre ratificación de la convocatoria urgente de la sesión.

—Aprobación, si procede, del presupuesto general de la Corporación, bases del mismo y documentación complementaria para el actual ejercicio económico de 1988, en la que se comprende:

a) Plantillas.

b) Relación de puestos de trabajo y oferta de empleo público.

c) Propuesta de aprobación de la liquidación del presupuesto de la Fundación "Institución Fernando el Católico" de 1987, suplemento de crédito con cargo al superávit y sanción del presupuesto de dicha Fundación para 1988.

Zaragoza, 17 de marzo de 1988. — El secretario general, Ernesto García Arilla. — Visto bueno: El presidente, José Marco Berges.

Diligencia. — La pongo yo, el secretario general de la Corporación, para hacer constar que en la sesión del Pleno corporativo del pasado día 20 fueron aprobados los asuntos que figuran en el precedente orden del día. — Certifico: Ernesto García Arilla.

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

Núm. 16.910

Se ha presentado en este organismo la siguiente solicitud:

Peticionaria: Vicenta Galvete Martínez, con domicilio en calle Zaragoza, núm. 64, de Tauste (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Riego.

Caudal de agua solicitado: 16,8 litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Río Arba de Biel.

Término municipal donde radican las obras: Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar la parte peticionaria, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, artículo 105, del Reglamento de la Ley de Aguas (Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 103, del 30 del mismo mes), sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 de aquel artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10.00 horas del séptimo día hábil, contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente, si aquél fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 1 de marzo de 1988. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Reciclajes Aragoneses, S. A.

Núm. 18.124

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Reciclajes Aragoneses, S. A.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Reciclajes Aragoneses, Sociedad Anónima, suscrito entre representantes de la empresa y de los trabajadores el día 13 de mayo de 1987, recibido en esta Dirección Provincial en fecha 9 de marzo de 1988, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

2.º Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 11 de marzo de 1988. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

Capítulo primero

Ambito y denuncia

Artículo 1.º *Ambito territorial*. — Las normas contenidas en este convenio colectivo serán aplicables en la empresa Reciclajes Aragoneses, S. A.

Art. 2.º *Ambito personal*. — El presente convenio será de aplicación a todos los trabajadores que integran la plantilla de la empresa Reciclajes Aragoneses, S. A., y será de aplicación a aquellas personas que tengan la condición de trabajadores con contrato indefinido.

Art. 3.º *Vigencia*. — La vigencia del presente convenio tendrá una duración de un año, es decir, desde el día 1 de mayo de 1987 al 30 de abril de 1988.

Art. 4.º *Denuncia*. — La denuncia del presente convenio se podrá efectuar por cualquiera de las partes contratantes por escrito, dando comunicación de ello a la otra parte, con una antelación de un mes a la fecha de vencimiento del presente convenio.

Dicho convenio se entenderá prorrogado de año en año, si cualquiera de las partes no lo denuncia con un mes de antelación a su terminación o prórroga en curso. La denuncia deberá efectuarse mediante comunicación escrita a la otra parte, contándose el plazo de la misma desde la fecha de recepción de dicha comunicación.

El escrito de denuncia en cualquier caso cumplirá los requisitos mínimos establecidos por la Ley de 8 de 1980, del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 5.º *Comisión paritaria*. — Para entender en cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este convenio se establece la comisión paritaria del mismo, que estará formada por dos representantes de cada una de las partes, designados de entre la totalidad de la plantilla. Presidirá esta comisión el que lo ha sido en las deliberaciones del presente convenio, o persona que de mutuo acuerdo designen las partes en caso de imposibilidad del mismo.

Capítulo II

Compensación, absorción y garantías

Art. 6.º *Unidad del convenio*. — Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de aplicación práctica serán consideradas global e individualmente, siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría.

El presente convenio se aprueba en consideración a la integridad de las prestaciones y contraprestaciones, así como a todas las condiciones establecidas en el conjunto de su articulado.

Por consiguiente, cualquier alteración que se pretendiera introducir en el convenio por cualquiera de las partes daría lugar a la revisión total del mismo, a fin de reconsiderarlo íntegramente y mantener el equilibrio de su contenido obligacional.

Art. 7.º *Compensación*. — Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por mejora pactada o unilateralmente concedida por la empresa (mediante mejora de sueldo o salarios, primas o pluses fijos o variables o premios, o mediante conceptos equivalentes) por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa.

Art. 8.º *Absorción*. — Habida cuenta de la naturaleza del convenio, las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en alguno de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica, si, globalmente consideradas y en cómputo anual, y sumadas a las vigentes con anterioridad a dichas disposiciones, superan el nivel total de este convenio. En caso contrario, se considerarán absorbidas por las mejoras aquí pactadas, salvo por lo que respecta a jornada laboral, que se registrará por lo que disponga en cada momento la legislación vigente.

Art. 9.º *Condiciones más beneficiosas*. — Se respetarán las situaciones personales que con carácter global e individualmente consideradas, excedan de lo pactado, manteniéndose estrictamente a título personal.

Capítulo III

Organización del trabajo

Art. 10. *Sistemas de trabajo*. — La organización del trabajo y el establecimiento, clasificación y supresión de los servicios y departamentos de la empresa es facultad exclusiva de la dirección de la misma, que podrá establecer los sistemas de organización, automatización, mecanización y modernización que crea convenientes, previos los trámites legales pertinentes.

La dirección podrá adoptar nuevos métodos de trabajo, valorar las tareas de los productores y establecer y cambiar los puestos y turnos de trabajo.

Siguiendo las normas reglamentarias vigentes es función privativa de la dirección el designar la categoría profesional que corresponda a cada puesto de trabajo, lo que hará teniendo en cuenta las condiciones peculiares de cada uno de ellos.

Art. 11. *Facultades de la empresa*. — En materia de organización del trabajo, la empresa tendrá todas las facultades que le confiere la legislación vigente en el momento, especialmente la Ordenanza de Trabajo para la Industria de Desperdicios Sólidos, pudiendo señalar, entre otras, como ejemplo y sin carácter limitativo, las siguientes:

a) La determinación del trabajo necesario para la plena ocupación del trabajador, aunque suponga tareas de categoría distinta, siempre que sean de carácter circunstancial o de urgencia y necesidad constatadas.

b) La fijación de la calidad admisible a lo largo del proceso de trabajo.

c) El poder exigir la vigilancia, atención y limpieza de la maquinaria encomendada.

d) Hacer registrar en los documentos e impresos que se confeccionan al efecto las tareas y funciones que sean propias de cada productor, en la forma y tiempo en que se soliciten a través de cada uno de los mandos respectivos.

Art. 12. *Permisos y licencias*. — La dirección de Reciclajes Aragoneses, S. A., concederá los permisos y licencias por las causas que se especifican y con derecho a retribuciones, como tiempo efectivamente trabajado, debiendo mediar justificación de las mismas:

— Fallecimiento del cónyuge, ascendientes, descendientes y hermanos de uno y otro cónyuge, tres días, pudiéndose ampliar a cinco si el hecho acaece fuera de la provincia de residencia del trabajador.

— Enfermedad grave e intervención quirúrgica de padres, hijos, hermanos y cónyuge, dos días, o cuatro si es fuera de la provincia de residencia del trabajador.

— Alumbramiento de esposa, dos días.

— Boda de descendientes o hermanos, un día, y tres si es fuera de la provincia.

— Matrimonio del trabajador, quince días naturales.

— El tiempo preciso para exámenes, incluso de conducción, previa justificación de matrícula.

El fin único de la concesión del permiso o licencia es el que sirva para cumplir el motivo para el que se solicita.

Capítulo IV

Jornada de trabajo

Art. 13. *La jornada de trabajo para todo el personal afectado por el presente convenio será de cuarenta horas semanales, adaptándose los horarios para que la tarde del sábado quede libre.*

En cómputo anual equivalen a 1.826,27 horas.

Horario. — De lunes a viernes: Mañanas, de 8.00 a 13.00 horas; tardes, de 15.30 a 18.30 horas.

Capítulo V

Retribuciones

Art. 14. *Naturaleza del acuerdo sobre salarios*. — Las mejoras salariales pactadas, o que se pacten, durante la vigencia de este convenio, han sido acordadas en función de las jornadas laborales convenidas y en función de los rendimientos normales exigibles que, de acuerdo con la legislación vigente, deben ser realizados y obtenidos como contraprestación por dichas remuneraciones.

Art. 15. *Abono del salario*. — El pago de haberes o salarios será mensual y se efectuará el último día de cada mes de devengo o el día anterior si éste fuera festivo.

Se podrán abonar anticipos quincenales a cuenta.

La empresa queda facultada para pagar las retribuciones y anticipos a cuenta de las mismas, mediante talón, transferencia u otra modalidad de pago a través de entidad bancaria.

Art. 16. *Retribuciones*. — Los salarios correspondientes a cada una de las categorías profesionales de los trabajadores afectados por el presente convenio serán las que figuren en la tabla que, como anexo, se acompaña al presente texto.

Art. 17. *Antigüedad*. — Se mantiene el acuerdo de percepción existente de trienios del 4 % del salario base. El cómputo del mismo se iniciará para todo el personal a partir del primer día de ingreso en la empresa.

Art. 18. *Plus de suciedad y toxicidad*. — En los puestos que se devengue plus de suciedad, la empresa abonará a los trabajadores el 15 % del salario base existente. En el supuesto de coincidir con el de toxicidad, se abonará por ambos el 25 % de dicho salario.

Art. 19. *Gratificaciones extraordinarias*. — Se mantienen las gratificaciones extraordinarias existentes de verano, Navidad y beneficios, fijadas en treinta días de salario real cada una de ellas. Las fechas de abono de estas gratificaciones serán el 15 de julio, 20 de diciembre y 10 de octubre, respectivamente.

Art. 20. Vacaciones. — Las vacaciones anuales a disfrutar por los trabajadores afectados por el presente convenio serán de treinta días naturales, independientemente de la edad y categoría profesional. La fecha de disfrute será obligatoriamente en los meses de julio, agosto y septiembre, distribuyéndose a los trabajadores, con arreglo a la antigüedad, por riguroso turno rotativo de elección en cada sección.

Art. 21. Fiestas locales. — La semana de fiestas locales será trabajada durante los días laborales en jornada continua, de tal forma que queden libres las tardes, siendo el horario como máximo hasta las 15.00 horas.

Art. 22. Horas extraordinarias. — Las partes firmantes del presente convenio acuerdan la conveniencia de realizar horas extraordinarias por contrato o período de producción, ausencias imprevistas, cambios de turnos u otras circunstancias de carácter estructural o técnico de la propia naturaleza de la actividad.

Capítulo VI

Acción social

Art. 23. Ropa de trabajo. — Como ropa de trabajo se entregará por la empresa dos monos o buzos para el personal masculino y dos batas para el personal femenino, con una duración de un año.

Capítulo VII

Cese en la empresa

Art. 24. El personal que cese en el servicio a la empresa deberá comunicarlo a la misma con los siguientes plazos de preaviso:

- Personal administrativo, veinte días.
- Oficiales y especialistas, quince días.
- Peones y aprendices, diez días.

El incumplimiento de estos plazos motivará y facultará a la empresa a que pueda detraer de los conceptos que deba abonar al productor, en razón de la liquidación de finiquito, el importe equivalente a la retribución de los días de retraso en la comunicación, hasta los plazos establecidos en las diferentes categorías.

Cláusulas adicionales

Primera. — En todo aquello que no se hubiera pactado en este convenio de empresa y que afecte a las relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Reglamentación de Trabajo de la Industria de Clasificación de Trapos y Desperdicios Sólidos y demás disposiciones legales.

Segunda. — Para el cálculo del salario profesional se estará a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden ministerial de 22 de noviembre de 1973, para el desarrollo del Decreto número 2.380 de 1973, de 17 de agosto, sobre ordenación del salario.

TABLA DE SALARIOS ANUAL

<i>Personal directivo</i>	
Director	1.434.195
Director administrativo	1.287.450
<i>Personal titulado</i>	
Licenciado grado superior	1.316.250
Licenciado grado medio	1.287.450
<i>Personal administrativo</i>	
Jefe de primera	1.126.530
Oficial de primera	967.260
Oficial de segunda	893.415
Auxiliar administrativo y/o telefonista	829.545
Aspirante	607.635
<i>Personal obrero</i>	
Encargado general	1.126.530
Encargado	1.025.325
Oficial	912.495
Especialista	853.575
Conductor especialista	912.495
Mecánico especialista	912.495
Peón	829.545
Pinche	607.635
<i>Personal subalterno</i>	
Vigilante y/u ordenanza	853.575
Personal limpieza	829.545

TABLA DE SALARIOS MENSUAL

	Salario base	Plus sujeción	Total
<i>Personal directivo</i>			
Director	83.142	12.471	95.613
Director administrativo	74.635	11.195	85.830
<i>Personal titulado</i>			
Licenciado grado superior	76.304	11.446	87.750
Licenciado grado medio	74.635	11.195	85.830
<i>Personal administrativo</i>			
Jefe de primera	65.306	9.796	75.102
Oficial de primera	56.073	8.411	64.484
Oficial de segunda	51.792	7.769	59.561
Auxiliar administrativo y/o telefonista	48.090	7.213	55.303
Aspirante	35.225	5.284	40.509
<i>Personal obrero</i>			
Encargado general	65.306	9.796	75.102
Encargado	59.439	8.916	68.355
Oficial	52.898	7.935	60.833
Especialista	49.483	7.422	56.905
Conductor especialista	52.898	7.935	60.833
Mecánico especialista	52.898	7.935	60.833
Peón	48.090	7.213	55.303
Pinche	35.225	5.284	40.509
<i>Personal subalterno</i>			
Vigilante y/u ordenanza	49.483	7.422	56.905
Personal limpieza	48.090	7.213	55.303

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Núm. 18.954

AVISO relativo a la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Piedratayada (Zaragoza).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Piedratayada (Zaragoza), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 12 de febrero de 1982:

Primero. — Que con fecha 15 de marzo de 1988, la Dirección General de Ordenación Rural aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Piedratayada, tras haber introducido en el proyecto de concentración las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determina el artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, acordando se llevara a cabo la publicación del referido acuerdo de concentración en la forma y durante el plazo que determina el artículo 210 de la referida Ley.

Segundo. — Que el acuerdo de concentración, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el local del Ayuntamiento de Piedratayada durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Piedratayada.

Tercero. — Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para lo que los recurrentes deberán presentar el recurso en el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón (calle Vázquez de Mella, 8 y 10, Zaragoza), o en las oficinas centrales de dicha Diputación General de Aragón en Zaragoza (edificio Pignatelli, paseo María Agustín, sin número), por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto. — A tenor del artículo 216 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a este reconocimiento, si se deposita en el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón (calle Vázquez de Mella, 8 y 10) la cantidad que se estime pertinente para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requieran comprobación de los hechos alegados. El Excmo. señor consejero de Agricultura, Ganadería y Montes acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a prueba pericial que fundamentalmente la estimación total o parcial del recurso.

Zaragoza, 16 de marzo de 1988. — El jefe del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes, Angel España Saz.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 10.895

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: ENHER (Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana).

Domicilio: Barcelona (paseo de Gracia, núm. 132).

Referencia: AT 239-87.

Tensión: 25 kV.

Origen: Estación eléctrica de Caspe.

Término: Apoyo T-37, de la línea Caspe-Maella, final del tramo camino Capellán-EM 173 Maella.

Longitud: 4,572 kilómetros.

Recorrido: Término municipal de Caspe.

Finalidad de la instalación: Modificar el trazado actual, mejorando la distribución de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 9.144.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza (Conde de Aranda, número 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 8 de febrero de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Magistratura de Trabajo núm. 1

Cédula de citación

Núm. 20.410

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo el número 18.746 de 1987, instados por Angel Gracia Villuendas, contra Moblico, S. L., en reclamación por incidente de no readmisión, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 12 de abril, a las 11.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Moblico, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 14 de marzo de 1988. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 3

Subasta

Núm. 18.667

El Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 192 de 1987, a instancia de Ana-María Pérez Serrate, contra Laes Computer Aragón y Rioja, S. A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 29 de abril de 1988; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 13 de mayo de 1988, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 27 de mayo de 1988, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (calle Convertidos, número 2, junto plaza del Pilar).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se

hará saber a la deudora el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del precio total del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6.º Que los bienes han sido valorados por perito tasador en 670.000 pesetas, encontrándose depositados en el domicilio de la demandada (calle Espoz y Mina, número 6, principal derecha), de esta ciudad, siendo su depositario Santiago Gimeno García, con domicilio en esta ciudad (Torres de San Lamberto, número 6, C).

Relación de bienes:

Una impresora marca "Brother", modelo M-1509, número de serie M-57230058. Valorada en 250.000 pesetas.

Un ordenador con pantalla y teclado, la pantalla es BMC, de 12 pulgadas, monocroma, números MB-50600989 y BI-7128072402. Valorado en 60.000 pesetas.

Un ordenador con pantalla y teclado, la pantalla es BMC, de 12 pulgadas, monocroma, números MB-50601033 y BI-7280072062. Valorado en 60.000 pesetas.

Un ordenador con pantalla y teclado, la pantalla es BMC, de 12 pulgadas, monocroma, números MB-50600994 y BI-7280072063. Valorado en 60.000 pesetas.

Un ordenador con pantalla y teclado, la pantalla es BMC, de 12 pulgadas, monocroma, números MB-50601040 y BI-7128072715. Valorado en 60.000 pesetas.

Un ordenador con pantalla y teclado, la pantalla es BMC, de 12 pulgadas, monocroma, números MB-50601037 y SVI-728007269. Valorado en 60.000 pesetas.

Un ordenador con pantalla y teclado, la pantalla es BMC, de 12 pulgadas, monocroma, números MB-50601036 y SVI-728007268. Valorado en 60.000 pesetas.

Un ordenador con pantalla y teclado, la pantalla es BMC, de 12 pulgadas, monocroma, números MB-50800474 y BI-7128072714. Valorado en 60.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a 14 de marzo de 1988. — El magistrado, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 5

Cédula de notificación y citación

Núm. 20.418

En autos ejecutivos número 56 de 1988, que en reclamación por despido se tramitan en esta Magistratura a instancias de Leonardo Soria Delgado, contra Construcciones Vidal Cagigós, S. A., se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario don Luis Borrego de Dios. En Zaragoza a 17 de marzo de 1988. — En vista de lo precedente y en atención a su contenido, se propone al Ilmo. señor magistrado la siguiente

«Providencia. — El anterior escrito, únase a los autos de su razón y entréguese la copia a la parte ejecutada; se tiene por instada la ejecución de sentencia, y cítese a las partes para que comparezcan en esta Magistratura el día 19 de abril de 1988, a las 12.00 horas, a los efectos prevenidos en el artículo 210 de la Ley de Procedimiento Laboral. Cítese a la empresa ejecutada por edictos. Y en cuanto al poder que se aporta, previo testimonio que quedará en autos, desglóse entregándolo a quien la presenta.»

Así lo propongo y firmo. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa ejecutada Construcciones Vidal Cagigós, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a 17 de marzo de 1988. — El secretario, Luis Borrego de Dios.

Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 19.306

El Ilmo. señor don José-Enrique Mora Mateo, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 889 de 1987 que se tramitan en esta Magistratura a instancia de Aurelio García Blázquez, contra Vicente Ortiz Bernal, en reclamación por despido, con fecha 14 de marzo de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta y únase. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos y cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de esta Magistratura el día 13 de abril próximo, a las 11.00 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.»

Y encontrándose la empresa demandada de Vicente Ortiz Bernal en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 15 de marzo de 1988. — El magistrado de Trabajo, José-Enrique Mora Mateo. — El secretario.

SECCION SEXTA

L U N A

Núm. 18.720

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1988, acordó sacar a concurso la contratación del servicio de limpieza de las escuelas y la Casa de Cultura de Luna (Zaragoza), a la vez que aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el mismo.

Objeto. — Es objeto del presente concurso la contratación del servicio de limpieza de las escuelas y la Casa de Cultura de Luna (Zaragoza).

Precio. — Se fija en la cantidad de 300.000 pesetas, a la baja.

Plazo de duración del contrato. — Un año, contado a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva.

Garantías. — La provisional, 4 % del precio de licitación base, y la definitiva, 6 % del precio de adjudicación.

Derechos y obligaciones. — Los contenidos en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Lugar, plazo y horario de presentación de proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría de la Corporación en el plazo de veinte días hábiles, hasta las 12.00 horas, contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar el primer día hábil siguiente a haberse cumplido el plazo de admisión de proposiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Documentos a presentar. — Los contenidos en el artículo 6 del referido pliego de condiciones.

A los efectos de lo establecido por el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones económico-administrativas se expone al público por el plazo de quince días, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a contar dicho plazo desde la última publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. La presentación de reclamaciones aplazará, en su caso, el acto de apertura de plicas, hasta que no estuviesen resueltas por el Pleno municipal.

Luna, 14 de marzo de 1988. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera.

L U N A

Núm. 18.719

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1988, acordó sacar a concurso la contratación del servicio de control y mantenimiento de las instalaciones del polideportivo de Luna (Zaragoza), a la vez que aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el mismo.

Objeto. — Es objeto del presente concurso la contratación del servicio de control y mantenimiento de las instalaciones del polideportivo de Luna (Zaragoza).

Precio. — Se fija en la cantidad de 847.600 pesetas anuales, a la baja.

Plazo de duración del contrato. — Un año, contado a partir del día siguiente a la notificación al adjudicatario de la concesión definitiva.

Garantías. — La provisional, 4 % del precio de licitación base, y la definitiva, 6 % del precio de adjudicación.

Derechos y obligaciones. — Los contenidos en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Lugar, plazo y horario de presentación de proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría de la Corporación en el plazo de veinte días hábiles, hasta las 12.00 horas, contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar el primer día hábil siguiente a haberse cumplido el plazo de admisión de proposiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Documentos a presentar. — Los contenidos en el artículo 6 del referido pliego de condiciones.

A los efectos de lo establecido por el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones económico-administrativas se expone al público por el plazo de quince días, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a contar dicho plazo desde la última publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. La presentación de reclamaciones aplazará, en su caso, el acto de apertura de plicas, hasta que no estuviesen resueltas por el Pleno municipal.

Luna, 14 de marzo de 1988. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera.

M A L L E N

Núm. 18.703

BASES del concurso para la provisión de una plaza laboral de director deportivo del Pabellón Municipal de Deportes de Mallén.

Primera. Es objeto de esta convocatoria de concurso la provisión de la plaza vacante de director deportivo en el Pabellón Municipal de Deportes de Mallén (Zaragoza), en virtud de lo previsto en la oferta pública de empleo de fecha 1 de febrero de 1988 (*Boletín Oficial de la Provincia* número 48, de 29 de febrero de 1988).

Segunda. La persona designada desarrollará su cometido en el Patronato Municipal de Deporte de Mallén, en las funciones de director deportivo del Pabellón municipal y secretario del Patronato, en jornada completa de cuarenta horas semanales, durante cinco días a la semana, prestadas de lunes a viernes, con los descansos que establece la Ley.

Tercera. El aspirante seleccionado percibirá unas retribuciones brutas de 1.320.000 pesetas, distribuidas en catorce pagas devengadas en doce mensualidades vencidas a lo largo de un año.

Cuarta. El contrato de trabajo será por un año de duración, prorrogable tácitamente, salvo denuncia por alguna de las partes, por otro año más, debiendo cesar la relación laboral, necesariamente, al término del segundo período de los citados.

Quinta. El tribunal calificador estará formado por el alcalde, que actuará como presidente del mismo; el concejal responsable del área de Deportes, y un titulado, nombrado por la Alcaldía, con la denominación de entrenador deportivo o similar.

Sexta. El tribunal valorará los méritos de los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo de puntuación:

Títulos académicos:

Licenciado superior en educación física, 5 puntos.

Titulado en educación física de grado medio, 3 puntos.

Asistencia a cursillos sobre el deporte, 1 punto por cada uno de los que se acrediten.

Título de dirección de instalaciones deportivas, 2 puntos.

Trabajos realizados en el área deportiva:

— 1 punto por cada año de servicio prestado en el área del deporte, remunerado o gratuito.

— 1,5 puntos si el anterior trabajo se ha realizado en corporaciones locales.

Séptima. El tribunal puntuará hallando la media aritmética de la suma de puntuaciones individualizadas de todos y cada uno de sus miembros.

Octava. El tribunal calificador elevará su propuesta de nombramiento al Pleno del Ayuntamiento. Dicha propuesta no podrá contener más aspirantes que la plaza a cubrir.

Novena. Los aspirantes deberán presentar la documentación que a continuación se indica, en sobre cerrado y en cuyo anverso se escribirá: "Proposición para tomar parte en el concurso para la provisión de una plaza de director deportivo en el Patronato de Deportes de Mallén".

El sobre deberá contener los siguientes documentos:

— Instancia según modelo que se inserta al final de estas bases.

— Curriculum vitae y cuantos documentos acrediten el contenido del mismo.

— Justificante de haber ingresado la cantidad de 1.000 pesetas en la cuenta corriente número 177-03, a nombre de "Ayuntamiento de Mallén", en la sucursal de Mallén de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Décima. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días, contados a partir del siguiente a la inserción de estas bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Undécima. El tribunal valorará los méritos acreditados en el curriculum en el plazo de cinco días, como máximo, y elevará la propuesta de resolución al Pleno. Este órgano colegiado adjudicará la plaza a la vista de la propuesta del tribunal.

Duodécima. Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, texto refundido de sus disposiciones vigentes y demás disposiciones concordantes.

Mallén, 8 de marzo de 1988. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

Diligencia. — Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por el Pleno el día 10 de marzo de 1988. — El secretario.

Modelo de instancia

Don, con domicilio en, de años de edad, con documento nacional de identidad número, en nombre propio, hace constar:

1.º Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Mallén para la provisión de una plaza de director deportivo en régimen laboral.

2.º Que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 23 del Reglamento de Contratos del Estado y 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Que adjunta el justificante acreditativo de haber pagado las tasas por derecho de examen de 1.000 pesetas.

4.º Que acompaña el curriculum vitae y los demás documentos acreditativos de los méritos contenidos en el mismo.

5.º Que acepta plenamente las bases del concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo, como concursante y como adjudicatario de la plaza, si lo fuere.

....., a de de 1988.
(El concursante.)

M A L L E N

Núm. 19.936

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 10 de marzo de 1988, la desafectación del uso público y su calificación como sobrante de vía pública de los taludes sitos en calle Dama-plaza Pablo Iglesias, de 60 metros cuadrados aproximadamente, se hace público por el plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º-2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Mallén, 21 de marzo de 1988. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

M A L O N

Núm. 19.345

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento y reclamación de los vecinos, los siguientes documentos, referidos al ejercicio de 1987:

- Liquidación del presupuesto ordinario.
 - Cuenta general del presupuesto ordinario.
 - Cuenta de administración del patrimonio.
 - Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.
- Malón, 17 de marzo de 1988. — El alcalde.

MORATA DE JILOCA

Núm. 19.367

Aprobados definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto general y la plantilla de personal para el ejercicio de 1988, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 446.3 y 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Resumen del presupuesto por capítulos

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones de personal, 2.661.000.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.564.143.
 4. Transferencias corrientes, 75.000.
- B) Operaciones de capital:
9. Variación de pasivos financieros, 200.000.
- Total, 7.500.000 pesetas.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 3.040.000.
 2. Impuestos indirectos, 300.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.300.000.
 4. Transferencias corrientes, 2.560.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 300.000.
- Total, 7.500.000 pesetas.

Plantilla de personal

Un secretario de tercera, del grupo B, con nivel de complemento de destino 17 y complemento específico 147.764. Provisión, mediante concurso-oposición.

Las personas o entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7 de 1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 447.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 447, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo contra el presupuesto, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Morata de Jiloca, 18 de marzo de 1988. — El alcalde.

N O V I L L A S

Núm. 20.153

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 3 de 1985, de 2 de abril, y 446.3 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto único municipal del ejercicio de 1988, cuyo resumen es el siguiente:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 4.600.000.
 2. Impuestos indirectos, 791.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 2.950.000.
 4. Transferencias corrientes, 4.500.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.476.000.
- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 5.900.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 5.000.000.
- Total, 25.217.000 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 5.609.044.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 6.912.372.
 4. Transferencias corrientes, 1.190.000.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 11.500.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 5.584.
- Total, 25.217.000 pesetas.

Las personas o entidades, a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7 de 1985 y 447.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el expresado presupuesto en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Novillas, 18 de marzo de 1988. — El alcalde, Antonio Ruiz.

NUEZ DE EBRO

Núm. 20.151

En este Ayuntamiento se tramita expediente administrativo para la enajenación de dos parcelas rústicas pertenecientes al patrimonio municipal, denominadas "La Cerrada", números 90 y 91 del polígono 11-12 del catastro topográfico parcelario de este municipio, y de una superficie aproximada, ambas parcelas, de 3.370 metros cuadrados.

Dicho expediente, que se tramita con arreglo a las normas establecidas en el vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se consideren pertinentes.

Nuez de Ebro, 21 de marzo de 1988. — El alcalde, Jesús Orea y García.

P A S T R I Z

Núm. 20.152

Esta Corporación ha aprobado inicialmente, para el ejercicio de 1988, la modificación de la Ordenanza fiscal de recogida de basuras.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 49-c) de la Ley 7 de 1985, de Bases del Régimen Local, se halla de manifiesto al público el respectivo expediente de modificación, con su Ordenanza fiscal, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Pastriz, 17 de marzo de 1988. — El alcalde, Santiago Maestro.

U N C A S T I L L O

Núm. 19.931

De conformidad con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan y cuyos domicilios han resultado desconocidos, para que, en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan satisfacer sus cuotas por los conceptos que se indican. Tal pago se realizará en las oficinas municipales (plaza de la Villa, número 22), en horas de 8.00 a 15.00.

Transcurrido este plazo incurrirán en los recargos que preceptúa el vigente Reglamento General de Recaudación.

Titular: Praderas Estabén, herederos de Eleuterio.

Concepto: Ejecución subsidiaria de las obras necesarias para restablecer las condiciones de seguridad del inmueble Barrionuevo, 13.

Importe: 1.313.197 pesetas.

Situación de la finca: Barrionuevo, 13.

Los documentos que integran el expediente están a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Contra la precedente liquidación podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, previo al contencioso-administrativo.

Uncastillo, 21 de marzo de 1988. — La depositaria, María-Paz Lapieza.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 19.288

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 536 de 1987, a instancia de la actora Segaral, S. A., representada por el procurador señor Peiré, y siendo demandado Andrés Llorente Escandón, en ignorado domicilio, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los bienes se encuentran en poder del demandado.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una máquina de café, marca "Italcrem 101", número de fabricación 62-0374. Tasada en 75.000 pesetas.
2. Un molinillo de café, marca "Italcrem 101", número de fabricación 156712. Tasado en 15.000 pesetas.
3. Un armario frigorífico de seis puertas, marca "Tecnicontrol", número de fabricación 1606-E. Tasado en 125.000 pesetas.
4. Un fabricante de cubitos de hielo, marca "Servematic", modelo S-40-W. Tasado en 70.000 pesetas.
5. Una cocina industrial, marca "Repagás", modelo 135-E, número de fabricación 9-9, serie 15. Tasada en 50.000 pesetas.
6. Una freidora marca "Jemi", modelo N-85-2, número de fabricación FJ00103. Tasada en 15.000 pesetas.
7. Una plancha para asar, marca "Gauc", modelo 90 x 43, número de fabricación 18577. Tasada en 20.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 20.119

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 844 de 1987, a instancia de la actora Estudios, Construcción e Instalaciones, S. A., representada por el procurador señor Isiegas Gerner, y siendo demandado José-Luis Bueno Casado, con domicilio en Zaragoza (Julián Rivera, número 11), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Quince taburetes de madera, con patas torneadas. Valorados en 30.000 pesetas.
2. Ocho toneles de unos 50 litros, formando un conjunto de cuatro mesas, de madera, con patas de hierro forjado. Valorados en 65.000 pesetas.
3. Dos botelleros de acero inoxidable, uno de tres puertas en la parte superior y otro de dos, ambos de la marca "Vedereca". Valorados en 90.000 pesetas.

4. Una consola de aire acondicionado, de la casa "Carrier". Valorada en 75.000 pesetas.

5. Una cafetera automática, de dos brazos, marca "Marfi". Valorada en 75.000 pesetas.

6. Un molinillo dosificador, marca "Marfi". Valorado en 12.000 pesetas.

7. Los derechos de traspaso del local comercial dedicado a bar, sito en esta ciudad (calle Santa Catalina, número 1, bajo), propiedad de doña María-Esther Bonilla, con domicilio en Pamplona. Valorados en 1.500.000 pesetas.

Total, 1.847.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 20.117

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.052 de 1987, a instancia de la actora Electrodomésticos Tornos, S. A., representada por el procurador señor San Pío Sierra, y siendo demandada Montcrac, S. A., con domicilio en Zaragoza (polígono de Malpica, calle A, número 30), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un ordenador personal marca "IBM", modelo "Computer AT", con tres monitores y tres teclados, unidad central de disco e impresora. Valorado en 550.000 pesetas.

2. Una fotocopiadora marca "Nashua", modelo 3.900. Valorada en 90.000 pesetas.

Total, 640.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 19.584

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 300 de 1988 he acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Mohamed Fayad Bostaji Daboul y a Sabino Iglesias Ramos, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Zaragoza, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, tercera planta) el día 13 de abril próximo, a las 10.00 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia, en calidad de denunciados, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

Núm. 19.599

En el Juzgado de Distrito núm. 6 de los de Zaragoza se siguen autos de juicio verbal civil núm. 131 de 1988, a instancia de Arturo Toledo Galarza, representado por el procurador señor Gutiérrez Andreu, contra Pilar Calahorra Ortega, herencia yacente y herederos de Jesús Calahorra Serrano, la esposa de éste, Concepción Ortega Usón, y contra sus hijos y herederos desconocidos, sobre reclamación de 42.011 pesetas, en el que ha recaído la siguiente

«Providencia. — Juez señor Támara. — En Zaragoza a 15 de marzo de 1988. Dada cuenta; por turnada la anterior papeleta de demanda, regístrese. Se tiene por parte en la misma a Arturo Toledo Galarza, y en su nombre y representación, al procurador don Fernando Gutiérrez Andreu. Para que tenga lugar la celebración del juicio que se solicita se señala el día 11 de abril próximo, a las 10.30 horas.

Cítese a la parte actora con notificación del presente proveído, previniéndole conforme al artículo 728 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y cítese a la demandada Pilar Calahorra Ortega, conforme al artículo 722 de la misma

Ley, con traslado de las copias simples presentadas, así como a la herencia yacente y herederos de Jesús Calahorra Serrano, la esposa de éste, Concepción Ortega Usón, hijos y herederos desconocidos, mediante edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que deben concurrir al juicio con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles de que de no comparecer a la celebración de la vista acordada ni alegar legítima causa que se lo impida se seguirá el juicio en su rebeldía, sin volver a citarles ni oírles, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — El juez y el secretario.» (Firmados y rubricados.)

Y para que conste y sirva de citación a la herencia yacente y herederos de Jesús Calahorra Serrano, a su esposa, Concepción Ortega Usón, hijos y herederos desconocidos, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Citación **Núm. 19.330**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 2.019 de 1986, seguidos por daños en accidente de tráfico, contra Angel Andrés Galindo, por denuncia de Enrique Vela, por el presente se cita al responsable civil subsidiario José-María Avilés Briongos, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza el día 18 de abril próximo y hora de las 13.00, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

CALATAYUD

Cédula de citación **Núm. 18.415**

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 3 de 1988, sobre lesiones y daños por imprudencia, se cita a Walther Nathan Willian, Bonnie Kay Walther y Walther John Víctor, en ignorado paradero, para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado el día 14 de abril próximo, a las 11.50 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiere lugar y que deben comparecer acompañados de las pruebas de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Walther Nathan Willian, Bonnie Kay Walther y Walther John Víctor, en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria.

GUADALAJARA

Cédula de notificación **Núm. 19.927**

En los autos de juicio verbal de faltas número 2.651 de 1985, que se tramitan en este Juzgado contra don José Daniel Pérez, sobre daños por imprudencia, doña María-Carmen Melero Villacañas, jueza del Juzgado de Distrito de esta ciudad y su partido, en providencia del día de la fecha ha acordado tenga lugar la celebración del referido juicio el día 27 de abril de 1988, a las 9.05 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia.

En su virtud, por el presente se cita al expresado don José Daniel Pérez, vecino de Zaragoza, cuyos actual domicilio y paradero se ignoran, para que

comparezca en este Juzgado el día y hora antes mencionados, a fin de asistir, como denunciado, al referido juicio, debiendo concurrir provisto de las pruebas de que intente valerse a justificar su derecho, bajo apercibimiento de que de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impidiere parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, según previene el artículo 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Guadalaja a quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — La jueza de Distrito, María-Carmen Melero. — El secretario.

Juzgados Militares

JUZGADO TOGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE LA ZONA MARITIMA DEL ESTRECHO

Anulación de requisitoria **Núm. 20.120**

Queda nula y sin efecto la requisitoria correspondiente al ex marinero de la Armada Francisco-Javier Calvo Bellido, natural de Zaragoza, hijo de Antonio y de Simona, estudiante, soltero y domiciliado últimamente en la calle Doctor Aznar Molina, núms. 15 y 17, de Zaragoza, procesado en la causa número 57-86 del Juzgado Togado Militar de Instrucción de la Zona Marítima del Estrecho, por el supuesto delito de desertión militar, por haber sido habido, y cuya requisitoria fue publicada en el "Boletín Oficial del Ministerio de Defensa" núm. 228, de fecha 26 de noviembre de 1987; en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza núm. 281, de fecha 9 de diciembre de 1987, y en el "Boletín Oficial del Estado", con el número 1.869, de fecha 11 de enero de 1988.

San Fernando a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. El juez togado militar de Instrucción, José-María Fernández-Portillo de la Oliva.

PARTE NO OFICIAL

SANITARIA LEASING, S. A. **Núm. 19.957**

Convocatoria para la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el Hotel Romareda, de Zaragoza, el martes, día 19 de abril próximo, a las 18.30 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Ampliación del capital.
 - 2.º Razonamiento por el que se propone.
 - 3.º Ruegos y preguntas.
- Zaragoza, marzo de 1988. — El director, José Ezcurra.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SASILLO DE EJEA Y ERLA **Núm. 20.451**

Se convoca a todos los regantes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el salón de actos de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja de Ejea de los Caballeros el día próximo 17 de abril, domingo, a las 9.00 horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, para tratar de los asuntos reseñados en el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
 - 2.º Informe de presidencia.
 - 3.º Derrama.
 - 4.º Ruegos y preguntas.
- Ejea de los Caballeros, 23 de marzo de 1988. — El presidente de la Comunidad, Rosendo Arana. — El secretario, José-María Corella.



BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	6.000
Suscripción especial Ayuntamientos	4.000
Ejemplar ordinario	35
Ejemplar con un año de antigüedad	55
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	85
Palabra insertada en "Parte oficial"	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	14
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble

PRECIO

Pesetas

Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
CIF: P-5.000.000-1

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8